

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

COMITÉ DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS
DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA.

[Handwritten signatures in blue ink]

Andrés Paredes

ÍNDICE

Contenido

Introducción	2
Objetivos y metas	
I. Cumplimiento de todas las sesiones ordinarias del comité.	3
II. Establecer mecanismos para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y de Conducta, así como su evaluación	5
III. Capacitación o sensibilización al personal de la Institución	6
IV. Evaluación acerca del cumplimiento del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2024	7
V. Elaboración del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2025	7







INTRODUCCIÓN

El presente Programa Anual de Trabajo tiene como fundamento el artículo 6 fracción VII de los Lineamientos para Regular la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal (de ahora en adelante "Lineamientos"), y su objetivo es ser una herramienta que permita establecer con claridad los objetivos y las metas que se desean alcanzar por parte del Comité, así como también establecer las actividades que se planteen llevar a cabo para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos. Esto permitirá que la Universidad Tecnológica Metropolitana se consolide como un referente de entidad paraestatal en materia de ética profesional, creando así un ambiente de trabajo más sano y profesional.



C. L. R. M.

OBJETIVOS Y METAS

I. Cumplimiento de todas las Sesiones Ordinarias del Comité.

Los Lineamientos establecen que el Comité deberá sesionar de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año para el cumplimiento adecuado de sus metas y objetivos.

Acciones a realizar:

1. El Presidente deberá convocar a la Primera Sesión Ordinaria, misma a la que todos los integrantes deberán asistir puntualmente.
2. El Presidente deberá someter a la consideración y aprobación del comité el calendario de sesiones ordinarias.
3. El calendario propuesto o, en su caso, el que resulte, deberá ser aprobado en la misma sesión ordinaria.
- 4 El Presidente a través del Secretario Técnico deberá convocar a cada uno de los integrantes con una anticipación de por lo menos cinco días hábiles anteriores a la fecha del calendario de sesiones, enviando la respectiva convocatoria a los correos electrónicos de los integrantes.
5. Los integrantes del Comité deberán asistir puntualmente a todas las sesiones ordinarias en la fecha y hora aprobada.

SESIÓN	FECHA
PRIMERA	Martes 19 de marzo de 2024
SEGUNDA	Martes 21 de mayo de 2024
TERCERA	Martes 06 de agosto de 2024
CUARTA	Martes 19 de noviembre de 2024

Inicio: Enero 2024

Fin: Diciembre 2024

Metas:

- 100% de sesiones ordinarias llevadas a cabo.

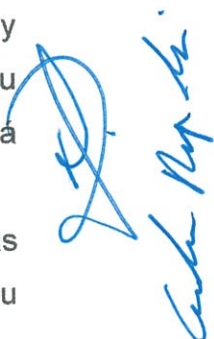
II. Establecer mecanismos para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y de Conducta, así como su evaluación.

El comité deberá establecer acciones a seguir para verificar que las obligaciones normativas de del Código de Ética y de Conducta, así como su evaluación.

El comité deberá establecer acciones a seguir para los Códigos sean cumplidas de formal cabal en el mundo fáctico.

Acciones a realizar:

1. Tal como se menciona en el punto VI inciso d) de la Guía para la Elaboración y Actualización del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal expedida por la Secretaría de la Contraloría General, el Comité expedirá un formato de carta compromiso con el propósito de que el personal adscrito a la institución deje constancia de que conoce y comprende el contenido del Código de Conducta y el Código de Ética, por lo tanto, asume el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
2. Todo el personal de la Universidad deberá suscribir dicha carta compromiso y llevarla al departamento de Recursos Humanos para que sea anexada a su expediente laboral, la verificación y cumplimiento de este punto será responsabilidad del Comité.
3. El Comité deberá recibir por los medios físicos y electrónicos oficiales las quejas por falta de integridad y dar seguimiento al procedimiento establecido hasta su conclusión.
4. Durante el último trimestre del ejercicio, el Comité deberá elaborar los criterios, indicadores y el método para medir los resultados del cumplimiento de los Códigos.



Carla Rojas



20

5. El Presidente incluirá los resultados de la evaluación en el primer informe trimestral del año siguiente, mismos que deberá presentar al titular de la entidad y difundir en el sitio web dentro de los 15 días hábiles siguientes a la emisión del informe.

6. El Presidente presentará en las sesiones ordinarias el informe trimestral de resultados haciendo mención de cuantas quejas fueron recibidas, cuantas fueron calificadas de probable incumplimiento y las conclusiones sobre estas y en su caso las observaciones y recomendaciones formuladas en el pronunciamiento final del Comité como se menciona en los Lineamientos.

Inicio: Abril 2024 **Fin:** Agosto 2024

Metas:

- El personal de base de la Universidad conozca la carta compromiso del Código de Conducta. A partir de las condiciones planteadas por la rectoría.

Criterio:

A mayor número de observaciones, recomendaciones y pronunciamientos por parte del Comité sobre incumplimiento a los Códigos se traduce en un menor porcentaje de cumplimiento de los Códigos dentro de la Universidad.

III. Capacitación o sensibilización al personal de la Institución.

El Presidente del comité presentará al titular de la unidad los métodos y tiempos propuestos para la capacitación o sensibilización del personal de la universidad.

Acciones a realizar:

1. El comité elaborará un programa de cursos o pláticas a impartir al personal de la unidad y a los estudiantes, considerando que en septiembre la universidad recibe alumnos nuevos.



C. R. R. R.



240

Inicio: Abril 2024

Fin: Agosto 2024

Metas:

- Que tanto personal administrativo, profesores y estudiantes conozcan la importancia de regirse bajo un código de conducta y ética.

IV. Evaluación acerca del cumplimiento del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2024.

El Presidente del comité presentará un informe anual al titular de la unidad de las acciones realizadas por el comité durante todo el año.

Acciones a realizar:

1. El Presidente presentará en las sesiones ordinarias el informe trimestral de resultados.
2. Durante cada sesión ordinaria se reportarán los avances en los acuerdos tomados por el comité durante sesiones anteriores.

Inicio: Enero 2024

Fin: Diciembre 2024

Metas:

- Que al final del año se haya cumplido con todas las metas propuestas en este Programa Anual de Trabajo 2024

V. Elaboración del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2025.

El Comité desarrollará el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio del próximo año, basándose en los alcances obtenidos por el comité durante el año en curso.

Acciones a realizar:

1. El comité elaborará un programa de trabajo para el último trimestre.
2. El comité propondrá, de ser necesario, nuevos objetivos del comité para incluirse en mesas de trabajo.
3. En mesas de trabajo se analizarán los avances del comité durante el año y se elaborarán metas para el siguiente año.

Inicio: Octubre 2024**Fin:** Diciembre 2024**Metas:**

- Que el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2025 sea una continuación del año culminado y retome los objetivos más importantes.

2nd
25th
Carla Reyes